



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**DOCUMENTO DE PROYECTO**

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE ENTES  
BINACIONALES HIDROELÉCTRICOS (CEBH)**

Propuesta N°: 00056768

Proyecto N°: 00069690

El objetivo del Proyecto es desarrollar las capacidades institucionales de la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) para elaborar, proponer e implementar nuevas políticas de inserción de los emprendimientos hidroeléctricos binacionales y de la integración energética regional en el proceso de desarrollo nacional, así como realizar las necesarias reformulaciones en las relaciones bilaterales con Argentina y Brasil de forma que las mismas respondan a esa nueva perspectiva.

**Abril 2009**

# PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE ENTES BINACIONALES HIDROELÉCTRICOS (CEBH) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## SECCIÓN I

### Capítulo I. Análisis de la Situación

#### 1. Antecedentes y situación actual

Desde el inicio de su construcción en los años 1970 y su posterior puesta en funcionamiento los emprendimientos binacionales hidroeléctricos que Paraguay comparte con Brasil (Itaipú) y Argentina (Yacyretá) han tenido fuerte impacto sobre la economía y la sociedad paraguaya. Pero el resultado no fue de un desarrollo económico sustentable ni socialmente equitativo, sino todo lo contrario. Considerando el tamaño de tales emprendimientos (en relación a la economía paraguaya) y las potencialidades que su inserción en la formación socio-económica del país sugeriría, el balance general es más de oportunidades pérdidas que de realizaciones. Uno de los compromisos prioritarios del actual Gobierno es corregir ese rumbo.

El pasado 3 de octubre de 2008 el Presidente de la República Fernando Lugo firmó el Decreto No 393 “por el que se coordina la acción de los Ministerios de Relaciones Exteriores (MRE) y de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), respecto a las entidades binacionales creadas por los tratados de Itaipú y Yacyretá”. El documento asevera que “la energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico de los recursos hidráulicos del río Paraná, adquiere trascendencia y mucha importancia en el proceso de integración y cooperación en el cual la República del Paraguay se encuentra abocada, con énfasis con la República Federativa del Brasil y con la República Argentina”.

El mencionado instrumento de la Presidencia decreta en su Art. 2º que el Ministerio de Relaciones Exteriores “es el conducto con el Poder Ejecutivo para las cuestiones bilaterales, de política exterior, para el tratamiento íntegro de las cuestiones energéticas y de administración relacionadas con las Entidades Binacionales creadas por los Tratados de Itaipú y Yacyretá, u otras a crearse con el mismo propósito”. Para dar consecuencia a tal decisión del ejecutivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores a su vez creó, a través de la Resolución No 1199 del 24 de Octubre del 2008, la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH).

La energía es seguramente el principal desafío de la política exterior del Paraguay, en un marco de integración como vive la región. Un 85% de la electricidad intercambiada entre los países de América del Sur tiene su origen en el Paraguay, en los entes binacionales hidroeléctricos Itaipú y Yacyretá. Está en vista la ampliación de Yacyretá, la construcción de la central del Aña Cuá en el mismo complejo de Yacyretá y, además, la central hidroeléctrica de Corpus, en todos estos casos con la Argentina. A su vez, el Paraguay está inmerso en el MERCOSUR y también en la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), uno de cuyos principales ejes es la integración

energética. El desarrollo del Paraguay está ligado a estos procesos de integración energética, en los cuales los emprendimientos binacionales jugarán un rol preponderante. Es por ello que el Gobierno Paraguayo ha tomado la decisión de restituir a la Cancillería sus funciones en cuanto a la negociación de los entes binacionales y de crear la CEBH, de la cual se espera juegue un rol de fundamental importancia en estos procesos de integración energética en marcha.

El Poder Ejecutivo le otorga a la CEBH el rol de dar seguimiento a las negociaciones referentes a los entes binacionales hidroeléctricos y de asesorar al respecto a la Cancillería Nacional. En tal sentido, le encomienda realizar consultas periódicas con los sectores involucrados con la administración, el uso y la generación de energía eléctrica, en el marco de los proyectos de integración, como UNASUR, y con el fin de profundizar los lazos de amistad, cooperación y esfuerzos comunes de desarrollo con las contrapartes paraguayas de Itaipú y Yacyretá, y de futuros aprovechamientos hidroeléctricos binacionales.

Siendo la CEBH del MRE de reciente creación, es necesario apoyarla técnica y operacionalmente para que tenga condiciones plenas de elaborar, proponer, implementar y evaluar políticas en relación a los entes binacionales hidroeléctricos de forma que los mismos cumplan el papel de inductores del nuevo modelo de desarrollo que el Gobierno Nacional busca impulsar en el país.

Se trata de una cuestión clave, ya que a lo largo de los 35 años que nos separan del inicio de los trabajos de construcción de esos emprendimientos los mismos no han sido herramienta eficiente para el desarrollo nacional y, en algunos aspectos, han provocado distorsiones que más bien han perjudicado la perspectiva de un proyecto sustentable para el Paraguay. El gobierno nacional se propone rectificar ese rumbo y la CEBH tendrá un papel clave en esa nueva orientación.

## **2. Programa propuesto**

El objetivo central del Proyecto es, entonces, que la CEBH cuente desde su inicio con condiciones suficientes para enfrentar ese desafío. En ese sentido el papel del Proyecto es insustituible por, al menos, dos motivos. Como mencionamos antes, es muy reciente la decisión de crear la CEBH en el ámbito del MRE porque también lo fue la de delegar a este Ministerio esa tarea. Por las urgencias que el país atraviesa – incluidas ahí las tratativas en curso con Brasil y Argentina – y el papel que esos entes deben cumplir dentro de la nueva perspectiva de Gobierno, se hace necesario dotar muy rápidamente de buenas condiciones técnicas y operativas a la nueva Comisión. Para tal fin es imprescindible, por un lado aunar el aporte de profesionales dedicados al tema fuera del marco del Gobierno, localmente y en el exterior. Por otro lado, es necesario dotar a la Comisión de un manejo operacional y administrativo tan flexible y eficaz como sea posible, lo que no puede esperarse que ocurra en el marco de un funcionamiento ordinario de la Comisión. Con la cooperación del PNUD se espera poder responder a las demandas en los tiempos requeridos por el desafío que aquí se enfrenta y con los niveles adecuados de transparencia y excelencia.

El Proyecto estará constituido por los siguientes componentes programáticos:

- a) Elaboración de propuestas y búsqueda del consenso nacional en relación con el rol de los proyectos hidroeléctricos en el modelo de desarrollo sustentable.

- b) Elaboración de propuestas y búsqueda del consenso nacional en relación con la política y estrategia de integración regional energética.
- c) Análisis del estado de las relaciones bilaterales, los tratados actuales con Brasil (Itaipú) y Argentina (Yacyretá) así como de los nuevos proyectos hidroeléctricos en cartera y elaboración de propuestas que permitan al país alcanzar el máximo provecho de todos los emprendimientos.

### **3. Situación prevista al término de la cooperación técnica**

Como resultado de esta cooperación fundamentalmente, se espera:

- a) Contar con un conjunto de directrices estratégicas para reorientar las relaciones al interior del país entre los entes binacionales hidroeléctricos y el desarrollo nacional, al mismo tiempo que con una eficaz organización institucional multisectorial construida sobre relaciones institucionales con otras instancias del Gobierno con responsabilidades en el área (MOPC, Ministerio de Hacienda, etc.). Directrices y organización que habrán sido consensuadas a nivel nacional, principalmente en cuanto al papel que deben cumplir esos entes binacionales hidroeléctricos en el desarrollo nacional, superando visiones de funcionamiento de “enclave” o “clientelistas” que han predominado a lo largo de los años.
- b) Contar con una propuesta de política y estrategia de integración regional energética consensuada a nivel nacional, que permita garantizar la seguridad en el abastecimiento y la optimización en el uso y rendimiento de los recursos disponibles.
- c) Contar con una Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos con plena capacidad de actuación en su área, habiendo formado un gran acervo de saberes técnicos y de capacidades institucionales que se desarrollen más allá de las negociaciones bilaterales con Brasil y Argentina a lo largo del año 2009.

## **Capítulo II. Estrategia**

### **1. Estrategia del país**

El desarrollo nacional sustentable, sostenido y equitativo es un objetivo que busca concretar el nuevo gobierno. Los entes binacionales hidroeléctricos deberán tener un papel clave en ese nuevo proyecto país. Para tal finalidad, sin embargo, es necesario superar las falencias de períodos anteriores donde el impacto de tales emprendimientos fue limitado en el tiempo o impulsó deformaciones estructurales.

Se trata tanto de reformular las relaciones bilaterales y regionales del Paraguay con sus principales vecinos al mismo tiempo de alterar la inserción que tales emprendimientos tienen en la economía y la sociedad paraguaya. La constitución de la CEBH busca ser una herramienta clave para realizar tales objetivos. Por eso, su plan de trabajo hasta finales de 2009 contempla tanto su constitución y desarrollo, así como el inicio de sus actividades con plenas capacidades de

análisis de situación y elaboración de propuestas.

Específicamente, el Gobierno Nacional a través de la CEBH se ha propuesto: (i) constituir un espacio institucional donde se articulen varias instancias del Gobierno Nacional en un núcleo de elaboración de políticas y estrategias de desarrollo sustentable, integración energética y entes binacionales hidroeléctricos; (ii) apuntar a un nuevo consenso nacional sobre el papel que tales entes binacionales hidroeléctricos deben cumplir en un proyecto de desarrollo nacional y sobre la posición paraguaya en materia de integración energética; y (iii) desarrollar capacidades de análisis y de formulación de propuestas sobre la situación actual y perspectivas de los entes binacionales hidroeléctricos.

## **2. Estrategia del proyecto**

El Proyecto tiene como objetivo desarrollar las capacidades institucionales de la CEBH del MRE para contribuir en el mejoramiento de la inserción de los emprendimientos binacionales hidroeléctricos en el proceso de desarrollo nacional del Paraguay.

Los objetivos específicos del Proyecto son:

- a) Revisión de los paradigmas de inserción de los entes binacionales en el desarrollo nacional del Paraguay y en las relaciones bilaterales y regionales con Brasil y Argentina;
- b) Elaboración de propuestas para la integración regional energética;
- c) Creación de un consenso nacional sobre el papel de los entes binacionales hidroeléctricos en la economía paraguaya y sobre la posición paraguaya en materia de integración regional energética;
- d) Fortalecimiento institucional de la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH).

## **3. Participación del PNUD**

El PNUD, a solicitud del Gobierno brindará la asistencia técnica y el apoyo administrativo necesarios para la implementación del Proyecto. Dicho apoyo podrá consistir en los siguientes servicios:

- i. Contratación de personal profesional y administrativo,
- ii. Subcontratación de bienes y servicios, adquisición de equipos,
- iii. Capacitación a los funcionarios, y transferencia de conocimientos,
- iv. Pagos directos y apoyo a la presentación de informes financieros,
- v. Preparación y presentación del inventario de bienes,
- vi. Elaboración y presentación de los distintos informes financieros de actividades y otros informes relacionados que se soliciten.

El PNUD será depositario de los recursos del financiamiento del Proyecto, los que serán utilizados por el PNUD a solicitud de la Coordinación General del Proyecto, para los fines establecidos en el presente documento, de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD.

Adicionalmente, el PNUD efectuará el monitoreo del Proyecto, dando seguimiento a la implementación de sus actividades dentro del Plan Operativo que se fije, con el objetivo de asegurar la consecución de las metas y resultados. De ser el caso, el PNUD hará las recomendaciones a que haya lugar para ajustar la estrategia de implementación o incluso el proyecto en sí mismo con el fin de garantizar el logro de los objetivos.

#### **4. Vínculos con el Programa de Cooperación con el país**

El Proyecto “Fortalecimiento institucional de la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” se enmarca dentro del objetivo estratégico B. Gobernabilidad y Modernización del Estado, según el cual el PNUD busca apoyar a los organismos del Estado en sus esfuerzos por avanzar en el fortalecimiento y modernización de las instituciones públicas, como condición necesaria para el desarrollo, trabajando en tres líneas específicas de acción: 1) apoyo a la reforma y modernización de las instituciones del Estado para la profundización del sistema democrático; 2) desarrollo de capacidades nacionales para la concertación, articulación, formulación e implementación de políticas y estrategias para disminuir la pobreza y la desigualdad en general y, en forma específica, las desigualdades de género; y 3) apoyo a la creación de mecanismos nacionales de producción y acceso a la información y el conocimiento.

### **Capítulo III. Arreglos de Gestión**

#### **1. Marco institucional**

El Gobierno ha designado al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) como “el conducto con el Poder Ejecutivo para las cuestiones bilaterales, de política exterior, para el tratamiento íntegro de las cuestiones energéticas y de administración relacionadas con las Entidades Binacionales creadas por los Tratados de Itaipú y Yacyretá, u otras a crearse con el mismo propósito”.

Para cumplir con este fin, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha creado la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH). Esta Comisión cuenta con un Coordinador General que actúa bajo la supervisión directa del Ministro de Relaciones Exteriores y en coordinación con todas las instituciones del Estado vinculadas al tema.

Las definiciones estratégicas acerca de los entes binacionales hidroeléctricos son articuladas entre los dos ministerios directamente vinculados con el asunto, MRE (a cargo de los temas bilaterales y regionales) y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC, responsable por el aspecto técnico), bajo la conducción directa de la Presidencia de la República, ya que se trata de un eje prioritario de gobierno.

En su composición la CEBH tiene dos sub-estructuras. Una exclusivamente interna al MRE, de

apoyo logístico y administrativo. Otra, de elaboración y seguimiento de las políticas públicas, que incluye a más miembros designados del propio MRE, a representantes del MOPC, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), las Direcciones Paraguayas de Itaipú y Yacyretá, la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, representantes de sectores políticos y sociales y otros convocados por el Coordinador General.

## 2. Arreglos de ejecución

A solicitud expresa del Gobierno paraguayo, este Proyecto será implementado directamente por el PNUD (modalidad de ejecución DIM, por sus siglas en inglés). Esta decisión obedece a la necesidad de dotar a la Comisión de un manejo operacional y administrativo más flexible y eficaz que el que el Ministerio de Relaciones Exteriores puede realizar debido a las restricciones que las normativas internas presentan.

Mientras el Gobierno paraguayo asume la responsabilidad por la ejecución de las actividades y la consecución de los resultados del Proyecto, sobre la base de su gestión técnica, el PNUD asume la responsabilidad de prestar todo el apoyo operacional y administrativo que sea necesario para alcanzar dichos fines. El Proyecto será ejecutado, en consecuencia, totalmente de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD. La ejecución se realizará sobre la base de un plan operativo anual y correspondiente plan de adquisiciones, a ser aprobados por la Junta Directiva del Proyecto. Ambos, el Plan Operativo Anual así como el Plan de Adquisiciones deberán ser aprobados dentro de los primeros 15 días de ejecución del Proyecto, pudiendo ser revisado las veces que sea necesario.

La Dirección del Proyecto será ejercida, en el marco de la Junta Directiva del Proyecto, por el Representante Residente del PNUD y el Ministro de Relaciones Exteriores, este último representado por el Coordinador General de la CEBH. La Junta Directiva será responsable de la dirección estratégica del Proyecto, aprobará el plan operativo anual y el plan de adquisiciones, monitoreará y controlará su implementación, revisará las etapas concluidas, asignará los recursos comprometidos y aprobará el informe final del Proyecto. Con este fin, la Junta Directiva del Proyecto se reunirá al menos una vez al mes.

La Supervisión del Proyecto (“Project Assurance”), orientada a garantizar el logro de los objetivos, será efectuada por el Representante Residente Adjunto del PNUD, quien ha sido designado para tal efecto por el Representante Residente del PNUD.

El Coordinador General de la CEBH, actuando en representación del Ministro de Relaciones Exteriores, tendrá – entre otras – las responsabilidades que se indican a continuación:

- Elaborar el Plan Operativo Anual y correspondiente Plan de Adquisiciones del Proyecto,
- Preparar los términos de referencia y demás datos para la contratación del personal del Proyecto así como la descripción de los equipos y servicios que deben adquirirse/contratarse,
- Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo del personal del Proyecto,
- Organizar las reuniones de trabajo, talleres y otros, del Proyecto,
- Aprobar los informes de consultoría,

- Certificar la recepción satisfactoria y/o cumplimiento de los compromisos contractuales en relación con los bienes y servicios adquiridos,
- Verificar y aprobar los informes financieros y otros del Proyecto,
- Custodiar los bienes adquiridos para el Proyecto hasta la disposición final de los mismos por parte del Representante Residente del PNUD,
- Preparar los informes de progreso y final del Proyecto

La gestión del Proyecto estará a cargo de un Gerente de Proyecto designado por el PNUD, quien será responsable de la gestión y la toma de decisiones diarias relativas al Proyecto. El Gerente del Proyecto contará con: (i) una Unidad de Apoyo, que bajo su dirección y supervisión proporcionará los servicios administrativos y de apoyo logístico, y (ii) el soporte de toda la Oficina del PNUD en Paraguay. El personal que integrará la Unidad de Apoyo será seleccionado y contratado con recursos del Proyecto por el PNUD.

El presente Proyecto terminará:

- Por vencimiento del término previsto para su duración,
- Por mutuo acuerdo de las partes,
- Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto,
- Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la capacidad técnica necesaria para constituirse en contraparte del presente Proyecto. Esto implica el compromiso de asignar personal nacional de contraparte que apoye la ejecución del Proyecto, ya sea coordinando actividades o prestando servicios de apoyo al Coordinador General de la CEBH. Asimismo, implica el compromiso de asignar recursos en especie (lugares de trabajo, insumos de oficina, personal de apoyo, entre otros) para apoyar la ejecución del Proyecto.

### **3. Arreglos de coordinación**

A los fines de asegurar una adecuada ejecución técnica y administrativa de la operación, se constituirá una Unidad de Ejecución Técnica del Proyecto (UET), responsable de la gestión del Proyecto, y tendrá a su cargo el relacionamiento con el PNUD.

La UET estará integrada por: (i) un/a Coordinador General (el Coordinador General de la CEBH); (ii) un/a Asesor de la Coordinación General; (iii) un/a Coordinador de la línea de acción programática “Modelo de Desarrollo”; (iv) un/a Coordinador de la línea de acción programática “Integración Energética”; y (v) un/a Asistente Administrativo.

La descripción de funciones para los puestos de la UET citados más arriba se adjunta y forma parte del presente documento de proyecto.

Este Proyecto será ejecutado en forma coordinada con diversas instituciones públicas y con amplia participación de la sociedad civil. Al respecto, la UET coordinará acciones con los ministerios, secretarías y entes de la administración pública, así como del Congreso y demás entes públicos, a fin de involucrar en el Proyecto a los principales actores públicos y ciudadanos,

tanto políticos como económicos y sociales. A través de esta coordinación y participación se buscará que las negociaciones hidroeléctricas a cargo del MRE con el asesoramiento de la CEBH se encuadren dentro de Políticas de Estado en materia de Energía.

#### **4. Presupuesto y arreglos financieros**

La ejecución del Proyecto demandará recursos totales por una suma equivalente a US\$ 252,500 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos dólares), siendo US\$ 120,000 aportados por el PNUD y US\$ 132,500 aportados por la Entidad Binacional Yacyreta (EBY). El aporte de EBY incluye el monto correspondiente a la recuperación de costos incurridos por el PNUD asociados con el gerenciamiento del proyecto (“*General Management Support*” – GMS) y con la implementación de los servicios de apoyo (“*Implementation Support Services*” – ISS).

Posteriormente podrán adicionarse recursos para financiar otras actividades y resultados diferentes a lo que está actualmente previsto en el Proyecto. Un aporte de US\$ 132,500 ya ha sido aprobado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y se encuentra en trámite la ampliación presupuestaria correspondiente que permita comprometer formalmente dicho aporte. La ANDE aportaría también al Proyecto recursos en especie. Por otro lado, se encuentran muy avanzadas las negociaciones con la Entidad Binacional de Itaipú para que efectúe también un aporte al Proyecto.

El Proyecto será auditado al final del año 2009. Los costos de la auditoria serán financiados con fondos del Proyecto. La selección de la firma auditora se realizará de acuerdo a las normas y políticas del PNUD.

Los aportes de los organismos de financiamiento del Proyecto, distintos del PNUD, que serán administrados de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD, deben ser depositados en la siguiente cuenta del PNUD:

**UNDP REPRESENTATIVE IN PARAGUAY USD ACCOUNT**  
**Bank of America, 1401 Elm St. Dallas TX 75202**  
**Account No. 375 222 0737**  
**Wire Routing Number: 026009593**  
**Swift Address: BOFAUS3N**  
**Proyecto N° 00069690**

### **Capítulo IV. Seguimiento y Evaluación**

#### **1. Presentación de informes y evaluación**

El proyecto será objeto de un examen conjunto, anual, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El examen consistirá en una reunión técnica de evaluación de los objetivos, las metas y los resultados logrados a su término.

La UEP será la encargada de elaborar los informes de gestión y financieros, de progreso y final del Proyecto, describiendo las acciones realizadas y las metas alcanzadas y refiriendo en avance en términos de los indicadores del marco lógico. Los informes de progreso deberán ser

presentados por el Coordinador General del Proyecto, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de cada semestre calendario, mientras que el informe final, a la finalización de las actividades del Proyecto.

EL PNUD se compromete a presentar oportunamente la información y documentos pertinentes necesarios para la elaboración de los informes de progreso y final.

El Proyecto y el PNUD deberán establecer un proceso de seguimiento y evaluación de acuerdo a la naturaleza del Proyecto para verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución. El plan de seguimiento y evaluación deberá ser consensuado a inicios del Proyecto y servirá como herramienta de análisis en la reunión mensual de examen conjunto. La metodología a ser utilizada para el seguimiento y evaluación se basará en las herramientas corporativas disponibles.

El Informe Final será preparado por el Coordinador General de la CEBH y distribuido entre los miembros de la Junta Directiva del Proyecto por lo menos con 7 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión convocada para la aprobación del informe, de manera de facilitar el análisis previo del documento.

## **Capítulo V. Contexto Legal**

El presente Documento de Proyecto es el instrumento al que se hace referencia en el Art.1° del "Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", firmado por las partes el 10 de octubre de 1977 e incorporado al ordenamiento jurídico paraguayo mediante Ley N° 686, el 7 de junio de 1978.

El Documento de Proyecto podrá ser revisado toda vez que sea necesario por acuerdo entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante Residente del PNUD, signatarios del Documento.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD como el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## SECCIÓN II. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

Logro previsto según lo indicado en el Marco de Resultados del País:		Capacidad nacional fortalecida para la concertación, formulación, articulación e implementación de políticas y estrategias para impulsar el desarrollo y disminuir la pobreza, el hambre y la desigualdad.	
Indicador de logros según lo indicado en el Marco de Resultados y Recursos, incluidos la línea de referencia y el objetivo:		Mecanismos de diálogo político amplio para la promoción de la gobernabilidad democrática impulsado entre actores estratégicos estatales y no estatales.	
Número y Título del Proyecto:		Proyecto 00069690. – Fortalecimiento Institucional de la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos (CEBH)	
<b><u>Objetivos de productos</u></b>	<b><u>Productos previstos</u></b>	<b><u>Actividades indicativas</u></b>	<b><u>Insumos (US\$)</u></b>
1. Formulación de políticas de desarrollo sustentable, sostenido y equitativo, con una participación definida y efectiva de los proyectos hidroeléctricos	1.1. Propuesta que redefina el rol de los entes binacionales hidroeléctricos en el modelo de desarrollo del país (Proyecto País).	1.1.1 Análisis del rol que juegan hasta la fecha los proyectos hidroeléctricos binacionales en el desarrollo nacional. 1.1.2 Elaboración de propuestas sobre alternativas para la inserción de los proyectos hidroeléctricos binacionales en el desarrollo nacional.	59,949
	1.2. Consenso nacional en torno al rol que deben jugar los entes binacionales hidroeléctricos en el desarrollo del país.	1.2.1 Construcción de canales de participación para los distintos actores políticos, sociales y culturales. 1.2.2 Coordinación y articulación con otros segmentos del Estado (Legislativo, Poder Judicial, etc.) 1.2.3 Consultas, diálogo y construcción del consenso nacional sobre el modelo de desarrollo y los entes binacionales hidroeléctricos.	19,983
	2.1. Propuesta de política y estrategia nacional en materia de integración regional energética	2.1.1 Análisis sobre la situación y perspectivas de la interconexión y la integración regional energética 2.1.2 Elaboración de propuestas para avanzar en la integración regional energética.	49,959
2. Seguridad en el abastecimiento de la demanda energética interna y optimización en el uso y rendimiento de los recursos energéticos nacionales.	2.2. Consenso nacional en torno a la política y estrategia nacional en materia de integración regional energética	2.2.1 Construcción de canales de participación para los diferentes actores políticos, sociales y culturales 2.2.2 Coordinación y articulación con otros segmentos del Estado (Legislativo, Poder Judicial, etc.) 2.2.3 Consultas, diálogo y construcción del consenso nacional sobre los distintos aspectos de la integración regional energética.	14,987

<p>3. Fortalecimiento institucional de la CEBH.</p>	<p>3.1 Gerenciamiento técnico del Proyecto</p>	<p>3.1.1 Coordinación General  3.1.2 Viajes  3.1.3 Materiales de Oficina  3.1.4 Equipos de computación  3.1.5 Auditoría  3.1.6 Impresiones y Publicaciones  3.1.7 Misceláneos</p> <p>3.2. Banco de datos sobre desarrollo y entes binacionales hidroeléctricos</p> <p>3.3. Funcionarios del MRE y de Ministerios afines capacitados en las políticas definidas por la CEBH</p> <p>3.4. Consensos bilaterales y regionales al nivel de la dimensión supranacional de las políticas energéticas definidas en Paraguay.</p>	<p>55,262</p> <p>19,983</p> <p>11,990</p> <p>20,387</p>
---	--	--	---





funcionarios del Ministerio de RREE y ministerios afines en las políticas definidas por la CEBH.			X	Min. RREE	04000	00012	74500	Varios (Capacitación)	2,376
			X	Min. RREE	30071	01040	71300	Consultores Nacionales	2,519
			X	Min. RREE	30071	01040	74200	Impresiones y Publicaciones	1,008
			X	Min. RREE	30071	01040	74500	Varios (Capacitación)	2,519
			X	Min. RREE	30071	01040	75100	Facilidades y Administración	242
<b>TOTAL ACTIVIDAD 7</b>									<b>11,990</b>
Actividad 8 Construcción de consensos bilaterales y regionales sobre la dimensión supranacional de políticas definidas		X	X	Min. RREE	04000	00012	74500	Varios (Talleres, Reuniones)	9,697
		X	X	Min. RREE	30071	01040	74500	Varios (Talleres, Reuniones)	10,279
		X	X	Min. RREE	30071	01040	75100	Facilidades y Administración	411
<b>TOTAL ACTIVIDAD 8</b>									<b>20,387</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>									<b>252,500.00</b>

## FINANCIAMIENTO

(En US\$)

No.	<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Monto (US\$)</i>
1.	Aporte PNUD	120,000
2.	Aporte Monetario de Contrapartida Nacional	132,500
	a) Yacyretá	132,500
<b>Presupuesto Proyecto</b>		<b>252,500</b>
3.	Aporte En Especie de Contrapartida Nacional	36,000
<b>Gran Total</b>		<b>288,500</b>

### Detalle del Aporte En Especie de Contrapartida Nacional

No.	<i>Descripción</i>	<i>Costo Unitario</i>	<i>Monto (US\$)</i>
1.	MRE Sala de la Comisión (CEBH)	500	6.000
2.	MRE Equipos (computadoras, fotocopiadora, teléfonos) y servicios varios	200	2.400
3.	MRE Servicio telefónico, conexión internet	200	2.400
4.	MRE Coordinador Administrativo (1)	1.000	12.000
5.	MRE Asistentes Administrativos (2)	500 + 500	12.000
6.	MRE Materiales de escritorio	100	1.200
<b>Total Aporte en Especie</b>			<b>36.000</b>

